



"Deconio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDCH

Chao, 27 de febrero del 2019

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHAO, en Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, analizó y debatió el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2021 EN EL DISTRITO DE CHAO, propuesto por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9, 53, 97 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 16 y 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Que, mediante el Informe N° 004-2020-MDCH/GPPyOPMI/SGPPyR de fecha 18/02/2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, solicita la aprobación del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo año 2021 de la Municipalidad Distrital de Chao, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 23056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 inciso 8) 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNANNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2021 EN EL DISTRITO DE CHAO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chao, el mismo que consta de Sete Capítulos, 25 Artículos y Tres Disposiciones complementarias y finales, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente ordenanza, autorizando a través de las unidades orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistema e Informática, la publicación de la presente ordenanza, en la página web de la entidad municipal:

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General las acciones para la publicación de la presente ordenanza, con las formalidades que señala la Ley; así como, la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GPPRyOPMI
SGPEyR
Archivo



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO
2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**

LINEAMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 1-º OBJETO

El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollara el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Chao. Como instrumento de gestión que contribuya a la articulación de planes de centros poblados del distrito, al fortalecimiento de las organizaciones sociales, sociedad civil para orientarnos a un desarrollo sostenible, reforzando la relación del Gobierno distrital con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2-º ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento, es la jurisdicción territorial de La Municipalidad Distrital de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO 3-º FINALIDAD

El presente tiene como finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa; orientando los resultados a proyectos de inversión que estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite para el desarrollo del distrito, construyendo en condiciones de gobernabilidad desde nuestras capacidades, oportunidades e integración interna, para garantizar y promover la ejecución a través de proyectos prioritarios sustentables y sostenibles, que permitan alcanzar los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 4-º BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, y modificatorias.
- Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Demás disposiciones aplicables.

DEFINICIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

El Presupuesto Participativo, es un Instrumento de decisión Política y de Gestión Democrática, a través del cual las Autoridades Regionales y Locales, así como la



Sociedad Civil Organizada, en las Organizaciones Sociales de Base debidamente representadas definen en conjunto, como se van orientar los Recursos de las Transferencias, en función a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

AGENTES PARTICIPANTES:

Son los que participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por el Concejo de Coordinación Local, el Alcalde, el Concejo Municipal, la Sociedad Civil Organizada, debidamente acreditados, los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional acreditados en la Jurisdicción del Distrito, integran también el Equipo Técnico de soporte del proceso designado por la Alta Dirección, quienes participan con voz, pero sin voto.

RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los diversos talleres del Presupuesto Participativo, para este fin los agentes participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación deberá ser activa, responsable, puntual e integral.
- La participación y el diálogo de los delegados y el Equipo Técnico debe ser constante y fluido.
- Se concretará la importancia de los temas a discutir, en base a los Lineamientos de Priorización Estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado; a fin de garantizar el cumplimiento de los Objetivos Articulados, en el Desarrollo Socio Económico de la Población.

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Concejo de Coordinación Local Distrital es un Órgano de Concertación y Coordinación de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual está integrado por el Alcalde Distrital quien lo Preside, los Regidores Distritales, los Alcaldes de los Centros Poblados y los representantes de la Sociedad Civil.

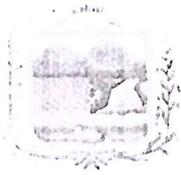
El Concejo de Coordinación Local Distrital, es el encargado de promover la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática así como las Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito. Son Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del Distrito, tales como juntas y Comités Vecinales, Club de Madres, Comedores Populares, Comité del Vaso de Leche, Junta de Usuarios de Chao, Asociación de Comerciantes, Asociaciones de Padres de Familia, las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza y cualquier otra Agrupación Social representativa en la Localidad o Región.

EQUIPO TÉCNICO

Tiene la misión de Brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, asimismo se encarga del Trabajo de Evaluación Técnica, de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los Agentes Participantes, lo integran los Representantes de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización, Responsable de La Unidad Funcional de Integridad Institucional, La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Programación



Multianual de Inversiones (OPMI), La Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Contabilidad, Secretaría General e Imagen Institucional.

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

El Comité de Vigilancia y Control del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 CVCPP**, está conformado por (04) Cuatro Miembros elegidos entre los Representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (Agentes Participantes).

TALLERES DE TRABAJO

Un Representante o Miembro del Equipo Técnico, procederá a Informar a los Agentes Participantes respecto de los recursos que se disponen, para la Definición de Problemas y Priorización de Proyectos en el Proceso Participativo, asimismo se deberá determinar las obligaciones fijas de la Entidad Municipal.

Se tomará en cuenta los gastos prioritarios y fijos del Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Bienes y Servicios, Otros Gastos Corrientes y Otros Gastos de Capital. Que son Obligaciones Fijas e Ineludibles de la Municipalidad y de esta forma conozcan los **AGENTES PARTICIPANTES** con claridad las reales restricciones Presupuestarias de la Entidad Municipal.

Asimismo se considerará la realización del Diagnóstico Territorial y Temático en el Distrito, en el cual se efectuó el Análisis basado en las necesidades Territoriales, de la Realidad Económica, Social, Cultural, y Ambiental del Distrito, así como la Rendición de Cuentas del Periodo 2020, Seguido de la Definición y Aprobación de los Criterios de Priorización. Y en Segundo lugar la Identificación y Priorización de Proyectos Propuestos para el Ejercicio Fiscal 2021.

DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 5.- EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es el Conjunto de Acciones a través de las cuales se promueve desde la Municipalidad Distrital de Chao, la activa participación de la Ciudadanía y la sociedad civil, en el proceso de toma de decisiones a favor de mejorar la Calidad de uso de los Recursos Públicos.

Este proceso comprende las siguientes Fases: Preparación, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes, Capacitación de Agentes Participantes, Rendición de Cuentas, Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica, Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo y Publicación del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO 6.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Chao en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; que comprenden las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el Proceso del presupuesto Participativo.



ARTÍCULO 7.- COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA.

El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el proceso participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento:

7.1 Comunicación: Se efectúa acciones de difusión del proceso del presupuesto participativo, manteniendo informada a la población sobre los avances y resultados del mismo; con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil; siendo los medios de comunicación, el portal electrónico de la municipalidad, los programas radiales, entre otros.

7.2 Sensibilización: Se promueve la participación y compromiso responsable de la sociedad civil organizada, en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión; logrando que la sociedad civil se empodere del proceso a fin de que su participación contribuya al desarrollo del distrito.

7.3 Convocatoria: En esta etapa la Municipalidad Distrital de Chao en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.

ARTÍCULO 8.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diversos tipo y nivel con sede en el Distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y/o priorizar considerandos en la cartera de proyectos propuestos.

Los Agentes participantes ser Agrupan en dos niveles:

8.1 Agentes Participantes con Voz y Voto

- El Alcalde
- Concejo Municipal Distrital
- Miembros del Consejo de Coordinación Local
- Representantes de las organizaciones de la Sociedad civil del distrito debidamente Inscritos en el Libro de Agentes Participantes.
- Representantes de los organismos e Instituciones privadas y Públicas que desarrollen acciones en la Jurisdicción inscritos en el Libro de Agentes participantes.

8.2 Agentes Participantes con voz pero sin voto

- El Equipo Técnico

ARTÍCULO 9.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social efectuará la Inscripción de los agentes participantes en el Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en el distrito.

9.1 para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones civiles que están inscritas en la Municipalidad, para ello deben presentar y/o reunir los siguientes requisitos:





- Tener Personería jurídica o estar constituida de hecho.
- Acreditar vigencia de funcionamiento, con una actividad no menor de 06 meses.
- Ser organizaciones sin fines de lucro.
- Solicitar su inscripción en el Registro de la Municipalidad Distrital de Chao.
- En el caso excepcional que alguna organización no tenga personería jurídica (Constitución de hecho) y la finalidad de obtener una mayor participación civil durante el Proceso Participativo vigente del Distrito de Chao, la Gerencia de Desarrollo Social, previa petición de parte, realizara una evaluación in situ de la organización y/o segmento poblacional, determinando su participación o no a través de su agente Participante.
- Una vez concluida el proceso de Inscripción de los Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital de Chao, publicara la lista de Agentes Participantes Acreditados.

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

10.1 Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y Trabajo del proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable.
- El Dialogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico deberá ser aturado.

10.2 Antes de Asistir y en el curso de los Talleres los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
- Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado.

ARTÍCULO 11.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Se desarrollará talleres de capacitación a los agentes participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del Distrito, relacionados a los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 12.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los principales problemas del distrito, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos, que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito.

ARTÍCULO 13.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

El alcalde y el Equipo Técnico convocan a los talleres de trabajo que se realizan de manera centralizadas, los cuales considera las siguientes etapas:



13.1 Primera Etapa: Se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de Chao, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo.

13.2 Segunda Etapa: El equipo técnico presenta el diagnóstico territorial del Distrito, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, identificando los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

13.3 Tercera Etapa: Ser efectuará la identificación y priorización de proyectos propuestos para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se asignarán los puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados; estos resultados priorizados orientaran la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos, siendo estos criterios los siguientes.

- Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- Nivel de población beneficiada con relación a la población total del distrito.
- Correspondencia con necesidades básicas insatisfechas.
- Cofinanciamiento del Proyecto con acta y/o carta de compromiso.
- Efecto de generación de empleo local.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)
- Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria.
- Lugares no favorecidos en presupuestos participativos del año anterior.

ARTÍCULO 14.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluido esta etapa presentará los resultados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 15.- TALLER DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Se propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren y validen la priorización de los citados proyectos de inversión.

De este modo el equipo técnico expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 16.- PRIORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

Es el último taller del proceso, donde a través de una plenaria general, el Alcalde y el Equipo Técnico presentarán a los agentes participantes los resultados obtenidos en la priorización de proyectos de Inversión en el marco del presupuesto por resultados, los cuales serán consignados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del año 2021. Finalmente los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta de compromisos.





CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 17.- La Municipalidad Distrital de Chao, efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los otros niveles de gobierno para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 18.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2021, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

ARTÍCULO 19.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Chao.

El Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito, así como, el Informe de Presupuesto Participativo son presentados al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 20.- RENDICION DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 21.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI Responsable
- b) Subgerente de Planeamiento Estratégico y Racionalización
- c) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- d) Subgerente de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones
- e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- f) Responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional
- g) Subgerente de Participación Vecinal
- h) Jefe del Área Técnica Municipal (ATM)
- i) Subgerente de Estudios y Proyectos
- j) Gerente de Administración
- k) Subgerente de Contabilidad
- l) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- m) Secretaría General



ARTÍCULO 22.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2021.

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico:

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los Proyectos Priorizados durante el Proceso.
- Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- Apoyo en la Organización y Ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados, en el marco de los lineamientos del Sistema Presupuestario Nacional Vigentes.
- Sustentar la Proyección Económica y Financiera de los Recursos Municipales y la determinación de los montos de los Gastos de Inversión puesto a consideración de los Agentes Participantes.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 23.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2021, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 agentes participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil organizada con sede en el Distrito.
- Radicar en el Distrito de Chao.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del Periodo 2020.

ARTÍCULO 24.- Funciones del comité de vigilancia.

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Chao cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión en el Procesos de Presupuesto Participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de Vigilancia.



CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 25.- CONSTITUYEN SANCIONES:

- Por la inasistencia injustificada a un Taller, el Participante pierde derecho a voto en los Talleres.
- Por la intervención oral sin estar inscrito previamente; se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.
- Por agresión verbal u ofensas a los miembros de la mesa o a otros Participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la Normatividad Vigente.

SEGUNDA.- El Gerente Municipal y las Unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos correspondientes.

TERCERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

Fase previa	Presentación	28/02/2020
	Aprobación	02/03/2020

FASE	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA
PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN	1. Convocatoria al Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2021 {DIFUSION}	DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE CHAO	02/03/2020 A 13/03/2020
	2. Convocatoria del equipo técnico para coordinaciones		02/03/2020
	3. Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes		03/03/ 2020 A 12/03/2020
CONCERTACIÓN	4- Primer Taller Distrital: Charlas Informativas y de Capacitación de Agentes Participantes Identificación y Priorización de Problemas y Resultados. -Rendición de Cuentas -Diagnóstico del Distrito -Priorización de Resultados (Identificación de problemas y Resultados esperados) -Identificación de Criterios de Evaluación (Por Ejes Estratégicos)	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	12/03/2020
	5.- Segundo Taller Distrital: Priorización de Proyectos y Acciones - Asignación de Presupuesto. - Presentación de Cartera de Proyectos. - Priorización de Proyectos y Acciones		16/03/2020
	6.- Evaluación Técnica de Proyectos (Por Equipo Técnico)		16/03/2020
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	7- Tercer Taller Distrital: Formalización de Acuerdos y Compromisos - Presentación de Proyectos - Conformación del Comité de Vigilancia - Firma del Acta de Acuerdos y Compromisos	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	19/03/2020
COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	8. Articulación de Iniciativas de Inversión a otros niveles de gobierno	MPV, GRLL	20/03/2020
DOCUMENTO FINAL Y VALIDACIÓN	9. Elaboración del Documento Final	MPV	24/03/2020
	10. registro en el aplicativo informático del presupuesto participativo 11. Consolidación y Presentación a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas	PAG.MEF: APLICATIVO	26/03/2020 27/03/2020